

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

MERCABARNA

Elaborado por: Órgano de cumplimiento

Fecha: 10/05/2018

Versión: 01

Aprobado por: Consejo de Administración

Fecha: 28/06/2018

1. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE COMPLIANCE

Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A., tiene como uno de sus principios rectores el Cumplimiento y Buen Gobierno, por lo que todo el personal vinculado a la empresa deberá actuar con plena observación de la legislación penal de aplicación a la actividad de la organización.

A tales efectos, el Órgano de Administración y la Alta Dirección han dotado la empresa de un sistema de prevención de riesgos penales que persigue los siguientes objetivos:

- Prevenir en el mayor grado posible el riesgo de comisión de delitos imputables a las Personas Jurídicas en el desarrollo de las actividades de la sociedad.
- Fijar el estándar de conducta que debe seguir el personal vinculado a la empresa a fin de garantizar una prevención eficaz de los riesgos penales detectados.
- Promover a medio plazo una cultura de integridad dentro de la organización.

Estos objetivos se alinean con la estrategia de la organización, siendo el cumplimiento y el respeto a la ley fuente de inspiración de la misma, juntamente con otros principios recogidos en el Código Ético de la empresa como la integridad o el buen gobierno.

El sistema de prevención de riesgos penales de la organización, fundamentado en los objetivos relacionados anteriormente, minimiza la exposición de Mercabarna a los riesgos penales.

Así mismo, dicho sistema proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos establecidos.

En consonancia con el objetivo de fijar el estándar de conducta que debe seguir el personal, y con la obligación de actuar con plena observación de la legislación penal, Mercabarna declara la tolerancia cero con la comisión de hechos delictivos.

2. CONTEXTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN CON RESPECTO AL SISTEMA

El Sistema de prevención de riesgos penales se implementa en atención al contexto de la organización, siendo Mercabarna una sociedad mercantil cuyo capital social es íntegramente público, que actúa como medio propio del Ayuntamiento de Barcelona para la gestión de los Mercados Centrales de abastecimiento de Frutas y Hortalizas, así como de Pescado, y que está sujeta a la legislación administrativa en cuanto a su actividad de contratación.

Ello es en virtud del apartado h) del artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018. En dicho precepto se incluye en el ámbito subjetivo de la contratación pública a las sociedades en cuyo capital social participe, de forma directa o indirecta, en más de un 50%, la Administración Pública.

En cuanto al objeto de la sociedad, constituye la **actividad principal** de Mercabarna la gestión de los Mercados Centrales de Frutas y Hortalizas y del Pescado de Barcelona, para la que actúa como medio propio del consistorio de dicha ciudad.

La referida actividad engloba tanto la gestión de las instalaciones en las que se ubican dichos Mercados, así como el mantenimiento y control de sus espacios comunes, y la gestión, en nombre del Ayuntamiento, de los expedientes de contratación de los espacios (paradas) de los Mercados.

Mercabarna desarrolla, a su vez, y con carácter complementario a la gestión de los Mercados Centrales, las siguientes actividades:

- La gestión del arrendamiento de la superficie del recinto de la titularidad de Mercabarna en el que se ubican los Mercados Centrales a empresas del sector de la alimentación en la escala mayorista.
- La gestión del recinto de Mercabarna flor.
- El servicio de matanza de animales en las instalaciones del Matadero.
- La gestión, en los espacios comunes del recinto y en las instalaciones de los Mercados y el Matadero, de los servicios de recogida, clasificación y separación de residuos, así como de limpieza y mantenimiento.
- Las funciones delegadas por la policía municipal de Barcelona de vigilancia y control vial en el recinto, así como de control del cumplimiento de los Reglamentos de funcionamiento de los Mercados.
- La prestación de servicios de formación.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones propias dentro del recinto.

Por lo que se refiere al marco de actuación de la sociedad, Mercabarna opera a escala nacional, y dispone en la actualidad de una plantilla de 140 trabajadores. Los centros de trabajo en los que la empresa desarrolla su actividad son: el recinto en la Zona Franca, en el que se encuentran los Mercados Centrales de Abastecimiento, así como la Zona de Actividades Complementarias y el Centro Directivo (oficinas) de la sociedad; y, el recinto en Sant Boi del Llobregat en el que se encuentran las instalaciones de Mercabarna flor.

Mercabarna se estructura internamente en las siguientes Áreas y Departamentos:

- Dirección General: constituye la Alta dirección de la sociedad, y es designado por el Órgano de Administración (Consejo de Administración).
- Subdirección y Dirección de área de gestión
 - Dirección Económico Financiera
 - Dpto. Administración (Contabilidad)
 - Dirección de RRHH
 - Dpto. Relaciones Laborales
 - Dpto. Servicios de formación
 - Dpto. Servicios jurídicos
 - Dpto. Tecnologías de la información
- Dirección del área de negocio
 - Área explotación (gestión de mercados)
 - Frutas y Hortalizas
 - Zona de actividades complementarias: Gestión de arrendamiento de la superficie del recinto en el que se ubican los mercados
 - Mercado del pescado
 - Matadero
 - Mercabarna Flor
 - Dpto. Seguridad y Vigilancia
 - Dpto. Comunicación
 - Dpto. Resp. Social Corporativa
 - Dpto. Back Office
- Dirección del área de estrategia
 - Dirección Comercial
 - Dpto. Desarrollo de infraestructuras
 - Dpto. Medio ambiente y limpieza
 - Dpto. Consultoría internacional

El **Director General**, nombrado por el Órgano de Administración, es el responsable de la gestión ejecutiva de la sociedad.

Para el desarrollo de dicha gestión ejecutiva, Mercabarna se ha dotado de un **Comité de Dirección**, compuesto por el Director General, Directores de Área y Directores y que se encarga de la gestión estratégica de la entidad, así como del tratamiento de los asuntos de la gestión ejecutiva de mayor relevancia o incidencia; y de un **Equipo Directivo** compuesto por los Jefes y Responsables de los Departamentos que conforman la estructura orgánica,

conjuntamente con los Directores y la Dirección General. Este órgano se encarga del tratamiento de los asuntos derivados de la gestión diaria de la sociedad.

La titularidad del Capital Social de Mercabarna se distribuye entre el Ayuntamiento de Barcelona, a través de la empresa Barcelona de Serveis Municipals, S.A. (B:SM), la Administración Pública del Estado, mediante la mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), y el Consejo Comarcal del Barcelonés.

Como Órgano de gobierno de la sociedad, se ha designado un Consejo de Administración en el que están representados los distintos accionistas, y que consta de un Presidente y dos Vicepresidentes, siendo los miembros restantes consejeros.

Así mismo, participan en las reuniones de dicho Órgano el Secretario del Consejo, función que ejerce la Subdirección y Dirección del Área de Gestión, y la Dirección General.

Son partes interesadas de la sociedad: los clientes de la empresa, agrupados en su mayoría en asociaciones o gremios (la Asociación de Concesionarios de Mercabarna, ASOCOME; la Asociación Gremial de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Barcelona y Provincia, AGEM; el Gremio de Mayoristas del Mercado Central del Pescado, GMP; y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Mercabarna flor, AEM); sus proveedores; los socios (B:SM, MERCASA y el Consejo Comarcal del Barcelonés); y las Autoridades de control (la Intervención del Ayuntamiento de Barcelona, el Banco de España, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,...).

Mercabarna ostenta la titularidad del suelo (los terrenos) que conforma el recinto de la Zona Franca en el que ejerce la parte principal de su actividad, y en el que se ubican los dos Mercados Centrales de Abastecimiento y el Matadero). Así mismo, la empresa ostenta la titularidad de algunas de las edificaciones (Mercados Centrales, Matadero, Punto Verde, EDAR, Oficinas del Centro Directivo,...).

Alrededor de 700 empresas ejercen su actividad en el recinto de Mercabarna, y a diario operan en el recinto de Mercabarna aproximadamente 23.000 personas.

3. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Para la implementación y seguimiento de la aplicación del Sistema de prevención de riesgos penales, Mercabarna ha designado como Órgano de Cumplimiento un Órgano Colegiado independiente del Órgano de Administración y del Alta Dirección, formado por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración conjuntamente con la Dirección del Área de Gestión de la empresa.

A dicho Órgano se le dota de la autoridad dentro de la organización para la implementación y control de la eficacia del Sistema, correspondiéndole a tales efectos el ejercicio de la función general de supervisión de su funcionamiento, cuyo desarrollo engloba las siguientes tareas:

- **Prevención**, que incluye todas aquellas actividades dirigidas a evitar la materialización de los riesgos de cumplimiento vinculados a la actividad de la empresa o a mitigar sustancialmente su impacto.
- **Detección** de las posibles deficiencias en el diseño o la efectividad de los controles incluidos en el sistema establecidos para la prevención de los riesgos de cumplimiento.
- **Información** permanente a los órganos de Gobierno y Dirección de las tareas desarrolladas para la prevención de los riesgos de cumplimiento, de las deficiencias identificadas, las medidas correctoras o de mejora establecidas, y el progreso e incidencias en la aplicación de las mismas.

La Dirección del Área de Gestión efectuará, asistida por un técnico de cumplimiento, un desempeño más directo dentro de la organización de dichas tareas, siempre en aplicación de las directrices conjuntamente adoptadas por parte del Órgano de cumplimiento en sus reuniones periódicas.

El Órgano de cumplimiento deberá Informar anualmente al Consejo de Administración sobre las actividades ejercidas y las medidas adoptadas en el marco del Sistema de prevención de riesgos penales, así como de las medidas que se prevé adoptar en el futuro.

También deberá comunicar de forma inmediata e inequívoca al Consejo de Administración las infracciones del sistema de cumplimiento que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones sobre su cumplimiento.

Por su parte, la Alta Dirección será informada de forma periódica, por parte de la Dirección del Área de Gestión y el técnico de cumplimiento, de las acciones efectuadas en relación al Sistema, así como de las actuaciones que deben seguirse para la difusión de dichas acciones entre la plantilla y el fomento de la cultura de cumplimiento.

4. CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo previsto en la legislación penal para la eficacia de los modelos de prevención de riesgos penales, Mercabarna impone al personal vinculado a la sociedad la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al Órgano de cumplimiento, que es el organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia de dicho modelo.

A tales efectos, se ha constituido un Canal de denuncias y cumplimiento como mecanismo para facilitar al personal vinculado a la empresa el cumplimiento de la obligación de informar. A través de dicha vía de comunicación, cualquier persona que tenga vinculación con la empresa, ya sea trabajador o colaborador externo (proveedor o cliente), podrá poner en conocimiento del Órgano de cumplimiento aquellas conductas que considere que pueden ser constitutivas de delito.

El Canal de Denuncias y Cumplimiento está accesible por medio de un formulario habilitado en el Portal de la transparencia de la página web corporativa.

Los hechos que se comuniquen a través del Canal serán puestos en conocimiento del Órgano de Cumplimiento, que en la investigación de los mismos salvaguardará la identidad del informante, garantizando con ello que no sufra represalias.

Así mismo, en el caso de que, como resultado de la investigación, se constate que se han desarrollado por parte de miembros de la organización, conductas que pueden ser constitutivas de delito, se aplicarán los mecanismos de reacción previstos en el apartado 6.

5. COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA

En desarrollo de las acciones previstas por parte del Órgano de cumplimiento para la implementación y seguimiento del Sistema de prevención de riesgos penales, la Alta Dirección de la empresa, plenamente comprometida con dicho Sistema, tiene aprobados Planes de revisión de la eficacia de las medidas incluidas en el sistema, y de auditoría de las mismas, de los que se derivarán acciones correctoras para la mejora continua del Sistema.

6. MECANISMO DE REACCION ANTE INCUMPLIMENTOS

La Alta Dirección de Mercabarna ha establecido un sistema disciplinario que sancione adecuadamente los incumplimientos por parte del personal de la empresa en lo que se refiere al sistema de prevención de riesgos penales:

- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Política, así como de las medidas que conforman el modelo de prevención de riesgos penales implementado por Mercabarna.
- Participación en una acción constitutiva de delito tipificado en el Código Penal no tolerada por la empresa.

A tales efectos, será de aplicación el régimen sancionador incluido en el Convenio Colectivo de la empresa.

La participación en acciones delictivas es calificada como falta muy grave y tiene como consecuencia el despido, mientras que el incumplimiento de las medidas que conforman el modelo de prevención será calificado, según la gravedad del mismo, como falta leve, grave o muy grave, aplicándose en tal caso las sanciones previstas para cada una de estas calificaciones en el Convenio colectivo.